

Madrid, a 19 de abril de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 15  
**MADRID**

**RP: Comunicación de Hecho Relevante del fondo SANTANDER SELECCIÓN PREMIER 2, FI (en trámites de cambio de denominación a SANTANDER SELECCIÓN PREMIER ENERGIAS RENOVABLES 2, FI) fondo registrado con el número 3391 en CNMV, que modifica y sustituye a otro anterior presentado con fecha 2 de abril de 2007 con nº 2007030052 de Registro de Entrada**

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía se produjo el pasado día 16 de abril de 2007. No ha sido necesario ejecutar la garantía, siendo la TAE obtenida a fecha de vencimiento del 13,93%. Próximamente, se va iniciar un nuevo periodo garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

**1.- Política de inversiones y Garantía:**

El nuevo periodo de referencia se iniciará el próximo 11.06.2007 y finalizará el 13.06.2008.

Se trata de un fondo de garantía parcial que limita la perdida a un 5% del Valor Liquidativo al 11.06.2007.

Banco Santander Central Hispano, SA, garantiza al Fondo a vencimiento (13.06.2008) limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo al 5% del valor liquidativo inicial (11.06.2007) y además obtener, en su caso, un porcentaje máximo del 26,5% sobre dicho valor liquidativo, lo que sumado a la pérdida del 5% representaría un rendimiento máximo del 21,5% (TAE máx. 21,3073%; TAE mínima -4,9603%). El porcentaje variable se calculará aplicando un 265% a la revalorización punto a punto experimentada por una cesta equiponderada compuesta por 10 valores: Gamesa, Vestas, Pacific Ethanol, Acciona, Q-Cells, Solarworld, Iberdrola, Scottish & Southern Electric, Conergy, Fortum (en adelante la Cesta) y teniendo en consideración para cada uno de los valores integrantes en la cesta un límite al alza (cap) del 10%; por lo tanto en caso de que todos los valores se revaloricen al menos un 10% y teniendo en cuenta que se garantiza el 95% del Valor Liquidativo del 11.06.2007, el 265% se aplicaría sobre un 10% como máximo (TAE 21,3073%); al contrario, en caso de variación nula o negativa de la cesta, el valor liquidativo del 13.06.2008 será el 95% del VL del 11.06.2007 (TAE -4,9603%).

Para el cálculo de la revalorización de la Cesta se tomará una referencia inicial y una referencia final.

La referencia inicial será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Gamesa, Acciona e Iberdrola que se tomará el valor medio, publicado por la Sociedad de Bolsa) en las fechas 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2007.

La referencia final será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Gamesa, Acciona e Iberdrola, que se tomará el valor medio, publicado por la Sociedad de Bolsa) en las fechas 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 2008.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que le resultará aplicable una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 11.06.2007. En este caso, el valor liquidativo aplicable a la fecha de reembolso podrá ser superior o inferior al valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que en su caso, proceda; el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma, se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura el 18 de marzo de 2005 y el 22 de marzo de 2006 la rentabilidad obtenida a vencimiento hubiera sido del 21,3073% TAE y del 12,3651% TAE respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

### 3.- Comisiones

Comisión de gestión.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 1,60% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de depósito.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisiones de suscripción y reembolso.- Las comisiones de suscripción y reembolso se aplicarán de la siguiente forma:

- 0% desde el 13.04.2007 hasta el 10.06.2007, ambos inclusive.
- 5% desde el 11.06.2007, o desde la fecha, si fuera anterior, en la que el patrimonio del fondo alcance 80.000.000 euros, hasta el 11.06.2008, ambos inclusive.
- 0% desde el 12.06.2008, inclusive.

### 3.- Cambio de denominación

Con objeto de adaptar la denominación del fondo a la nueva política de inversión del mismo, se va a proceder a modificar la misma, que pasará a ser **SANTANDER SELECCIÓN PREMIER ENERGIAS RENOVABLES 2, FI**. Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del texto completo del Reglamento de Gestión, que se adaptará al modelo normalizado de la CNMV vigente. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

### 4.- Establecimiento de un volumen máximo de participación por participante

Para los participes que adquieran tal condición hasta el 10.06.2007, incluido, o hasta que el fondo alcance un patrimonio de 80.000.000 euros, este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada participante.

Para los participes que adquieran tal condición a partir del 11.06.2007, incluido, o con posterioridad a que el fondo alcance un patrimonio de 80.000.000 euros, el volumen máximo de participaciones será de una participación. Se comunicará a la CNMV como Hecho Relevante cuando el fondo alcance dicho patrimonio.

A modo meramente informativo, a continuación se detallan los mercados de referencia en el que cotiza cada uno de los valores, así como el sector al que pertenece cada uno:

Valor	Mercado	Sector
GAMESA (GAM SM)	Madrid, España	Energía Eólica
VESTAS (VWS DC)	Copenhagen, Dinamarca	Energía Eólica
PACIFIC ETHANOL (PEIX USA)	NYSE, USA	Biocombustibles
ACCIONA (ANA SM)	Madrid, España	Energía eólica y biodiesel
Q-Cells (QCE GR)	Frankfurt, Alemania	Energía solar: Fabricante de equipos
SOLARWORLD (SWY GY)	Frankfurt, Alemania	Energía solar: fabricante de equipos
IBERDROLA (IBE SM)	Madrid, España	Energía eléctrica con exposición a eólica
SCOTTISH & SOUTHERN (ELECTRIC SSE LN)	Londres, UK	Energía eléctrica con exposición a eólica
CONERGY CGY GR	Londres, UK	Energía Global Servicios auxiliares en renovable
FORTUM - (FUM1V FH)	Helsinki, Finlandia	Energía Global

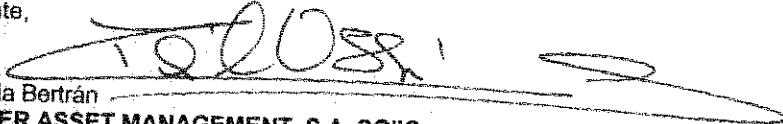
Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la comunicación a los participes, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Reglamento de Gestión, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado elaborado por la CNMV, y el folleto informativo del Fondo en todos los aspectos afectados por los cambios anteriormente mencionados.

Se informa de que desde el 13.04.2007 hasta el 10.06.2007, o hasta la fecha, si fuera anterior, en la que el patrimonio del fondo alcance 80.000.000 euros, ambas fechas inclusive, el fondo estará exento de comisión de



reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno desde el citado día, al valor liquidativo aplicable.

Atentamente,

  
María Ussía Bertrán  
**SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC**  
(anteriormente SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. SGIIC)